



Acta N° 84
Quincuagésima Sesión Ordinaria
19 de febrero del 2018

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las **09:00** horas del día **diecinueve** de **febrero** del **dos mil dieciocho**, en uso de la palabra, la licenciada Sofía L. Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Adquisiciones a la **Quincuagésima Sesión Ordinaria**; acto seguido procedió a pasar lista de asistencia:

| | |
|--|-------------------|
| C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda En representación del Srio. de Ayuntamiento | Presente |
| C. Ma. Elena Sánchez López Síndico Primera | Presente |
| Lic. Gerardo I. Canales Martínez Tercer Regidor | Presente |
| C. Graciela Josefina Reyes Pérez Décima Regidora | Ausente con aviso |
| Lic. Eduardo José Cruz Salazar Décimo Primer Regidor | Ausente con aviso |
| Lic. Gilda Guajardo Garza Secretaria de Administración | Presente |
| Lic. Carlos De La Garza Garza En representación del Srio. de Finanzas y Tesorería | Presente |
| Lic. Sofía Leal Herrera Directora de Adquisiciones | Presente |
| C.P. Encarnación Ramones Saldaña Secretario de la Contraloría y Transparencia | Presente |
| C. María Luisa López González Contralor Ciudadano K1 | Presente |
| Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez Contralor Ciudadano K2 | Ausente |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3

Presente

C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

Ausente

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Presente

Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

Ausente con aviso

INVITADOS

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coord. de CECODAP de la Sria. de Servicios Públicos
y Medio Ambiente

Presente

Posteriormente pasó al punto dos, dando lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Contratación directa por excepción del suministro de diésel para los vehículos municipales.
4. Resultado del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-48/2017, relativa al "Suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología LED".
5. Resultado del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-01/2018, relativa a la "Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público", en su segunda vuelta.
6. Resultado del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-02/2018, relativa a la "Adquisición de camiones con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".
7. Asuntos generales.
8. Clausura

El cual se aprobó por unanimidad, con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza.



Punto tres.- Contratación directa por excepción del suministro de diésel para los vehículos municipales.

Solicitud de contrato: 4287

Área: Secretaría de Administración para todas las dependencias

Techo presupuestal: \$15,245,814.57

Vigencia del contrato: 15 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre de 2018

Proveedor: Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.

Objetivo: Reasignar el contrata para el suministro de diésel para los vehículos oficiales.

ANTECEDENTES

En fecha 27 de noviembre del año próximo pasado, se aprobó la contratación del suministro de diésel a favor de Alamillo Promotora e Inmobiliaria, S.A. de C.V., por un monto de \$16 millones; sin embargo el 19 de enero del 2018, el Gerente Comercial de JM GASOLINEROS (grupo del cual forma parte Alamillo Promotora), informó a esta Dirección de Adquisiciones, mediante escrito, que a partir del 14 de diciembre del 2017, se entregó a SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la estación ubicada en la avenida Ignacio Morones Prieto 789 poniente, en la colonia Residencial San Carlos, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que solicitaron la disolución del contrato SA/DAAJ/CTOPRIV-INSUMOS/1067/ADMÓN.-15-18.

Por otra parte, se solicitó a SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., su aprobación para reasignar el contrato a favor de dicha empresa.

Lo anterior a fin de continuar con la misma logística que se ha venido llevando a cabo.

Destacando que el contrato 1067, al día 14 de diciembre del 2017, solamente se ejercieron \$754,185.43.

Cabe destacar que SERVICIOS GASOLINEROS, respetó los compromisos contraídos por ALAMILLO PROMOTORA, con este Municipio, y siguió brindando el suministro de diésel, sin contratiempo alguno, a partir del 15 de diciembre del 2017. Y que al respecto, la Dirección de Adquisiciones estuvo solicitando a ALAMILLO PROMOTORA que notificaran oficialmente dichos cambios, lo que se logró hasta el 19 de enero del 2018, por lo que es necesario celebrar un nuevo contrato con fecha retroactiva.

Al respecto, la licenciada Gilda Guajardo comentó que respecto a la contratación de combustibles (magna, premium y diésel), se estarán revisando los consumos, a fin de que posteriormente se esté solicitando la aprobación de este Comité para celebrar un convenio

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



modificatorio de hasta un 20%, ya que se han estado dando aumentos en los mismos, a fin de no afectar la operatividad durante los meses de noviembre y diciembre de este año.

Posteriormente la Directora de Adquisiciones continuó con la presentación.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L.

Artículo 42.- Causas de excepción a la licitación pública:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley; y

Reglamento de la Ley de Adquisiciones...

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción I. Combustibles con precios regulados, para vehículos automotores.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 97.- No será necesario efectuar la Investigación de Mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIII, XV, XVII y XVIII del artículo 213 del presente Reglamento.

Artículo 213..

Fracción XVIII.- Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de Adjudicación Directa, según los criterios o casos que señale el presente Reglamento; o

Artículo 215.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 213 fracción XVIII del presente Reglamento, podrá contratarse a través del procedimiento de Adjudicación Directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:



I.-Combustibles con precios regulados, para vehículos automotores;

Se somete a la aprobación del Comité la contratación directa por excepción de suministro de diésel a favor de la empresa SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con R.F.C. SGM950714DC2, por un monto de hasta \$15,245,814.57 (quince millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 57/100 m.n.), con una vigencia retroactiva a partir del 14 de diciembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que se agote el techo presupuestal aprobado. Lo anterior con fundamento en los artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L., artículos 46 y 82 de su reglamento; así como también los artículos 97, 213, fracción XVIII y 215, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la contratación directa por excepción de suministro de diésel a favor de la empresa SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con R.F.C. SGM950714DC2, por un monto de hasta \$15,245,814.57 (quince millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 57/100 m.n.), con una vigencia retroactiva a partir del 14 de diciembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018 o hasta que se agote el techo presupuestal aprobado. Lo anterior con fundamento en los artículo 42, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L., artículos 46 y 82 de su reglamento; así como también los artículos 97, 213, fracción XVIII y 215, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Punto cuatro.- Resultado del concurso de Licitación Pública Nacional Presencial núm. SA-DA-CL-48/2017, relativa al "Suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología LED".

Solicitudes de contrato: 4309, 4310, 4311, 4312, 4315

Requisiciones: 346422, 349722, 349729, 349588, 349708, 349703, 349678, 345622, 349614, 349612, 349608, 345630, 345983, 349616, 349606, 345978, 349585, 345698, 349587, 349590, 349592, 349595, 349596, 349597, 345841, 349653, 349692, 349700, 345576, 349629, 351034, 349709, 349675, 349662, 349668, 349689, 347108, 345359, 345369, 349693, 349697, 349734, 349711, 345430, 345443, 349580, 347917, 349584, 349591, 348008, 348003, 347731, 349611, 347906, 349477, 349602 y 349605.

Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



Ejercicio: 2017
Vigencia del contrato: 1 de marzo al 31 de mayo del 2018

ANTECEDENTES

En fecha 10 de enero del año en curso, se publicó la convocatoria de la presente licitación, manifestando su interés en participar las empresas: Daviar International S.A. de C.V., Grupo Distribuidor Alux S.A. de C.V., Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Intelliswitch S.A. de C.V., Interlámparas S.A. de C.V., NL Technologies S.A. de C.V., Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., Teletec de México SAPI de C.V.

El día 1 de febrero del 2018, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas presentándose las empresas Daviar International S.A. de C.V., Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Intelliswitch S.A. de C.V., Interlámparas S.A. de C.V., NL Technologies S.A. de C.V., Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. y Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., teniendo el siguiente resultado:

| | Revisión Cuantitativa | Observaciones |
|---|-----------------------|---|
| Daviar International S.A. de C.V. | SI | |
| Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V. | SI | |
| Intelliswitch S.A. de C.V. | SI | |
| Interlámparas S.A. de C.V. | No | Incumpliendo con el punto 15 inciso a fracciones x y xvi de las bases, ya que no presentó el archivo electrónico en usb o cd con el estudio de ingeniería de la luminaria propuesta, renders de simulación mediante archivos IES, así como los estudios de fotometría y de espectro lumínico en infrarrojo, para las partidas de la 1 a la 5; por lo que se le descalificó de conformidad con el punto 27 inciso a. de las bases. |
| NL Technologies S.A. de C.V. | SI | |
| Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. | SI | |
| Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V. | SI | |

Cabe mencionar que Teletec de México SAPI de C.V., también se presentó en dicho acto; sin embargo, no concluyó su registro, ya que no presentó los documentos establecidos en el punto 4 de las bases, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de N.L.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| PARTIDA | Techo presupuestal | DYCE | Daviar Int. | Intelliswitch | NL Technologies | Servicios Primarios Guerra | Tecnología Equipos y Proyectos | Observaciones |
|---|--------------------|----------------|---------------------------------|----------------|-----------------|----------------------------|--------------------------------|---|
| Partida no. 1 "Camelión Central Calzada San Pedro y Calzada del Valle". | \$4,381,529.06 | \$3,768,292.56 | \$5,258,037.02 | \$1,408,646.00 | | \$1,791,448.58 | \$5,097,763.29 | La empresa Servicios Primarios Guerra y la empresa Intelliswitch presentan la misma ficha técnica del luminario a ofrecer, misma marca, mismo modelo, pero con diferentes especificaciones, por lo que se acudió físicamente a la empresa fabricante, donde se nos proporcionó copia de la ficha técnica del luminario, en donde se pudo constatar que dicho documento entregado por el fabricante coincide con el propuesto por la empresa Intelliswitch. Además la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., no presenta el estudio de ingeniería de la luminaria propuesta solo el archivo IES de acuerdo al punto 15 inciso a) fracción XVI. En el caso solamente se refleja dos archivos de nombre luminaria Fiamma modelo Oviedo y Luminaria Rayhunters TIM. Dentro del archivo Luminaria Fiamma modelo Oviedo se detalla el archivo Oviedo-Curva 5.ies, mismo que no corresponde al luminario ofrecido, sino más bien a un LED CREE XPL 2x6 con potencia de 8 watts y dentro del otro Luminaria Rayhunters TIM se detalla solamente un archivo de nombre TIM-120940W, cuando en la ficha técnica correspondiente se habla de un modelo de potencia de 95 watts. Sin embargo la empresa Intelliswitch, dentro del CD que acompaña su propuesta técnica no se encuentra el archivo .ies para poder cotejar la información, aunado a que en el archivo denominado OVIEDO.pdf, dentro del CD anexo en su propuesta técnica, presenta el estudio fotométrico el cual se deriva de un archivo .ies, que no corresponde al luminario Modelo Oviedo de la Marca Fiamma que el licitante ofrece en su propuesta técnica y económica, sino más bien que corresponde un LED CREE XPL 2x6 de una potencia de 8.2W y flujo lumínico de 1254 lúmenes, se puede constatar en la hoja 122 de la propuesta donde presentan 100 watts, por lo cual incumple con lo solicitado en la propuesta técnica de las bases. Diagnóstico y Consultoría Energética cumplió al 100%. |
| Partida no. 2 "Parque José Barella entre Vía Cecilia y Vía Popilia". | \$1,107,316.79 | \$825,364.06 | 253196.74 (real \$1,241,259.74) | \$421,561.40 | | \$475,686.80 | \$1,159,316.45 | Por lo que respecta a la empresa Daviar International S.A. de C.V. presenta una inconsistencia en su propuesta económica en cuanto a la cantidad de piezas del Suministro e instalación de puntas poste con tecnología LED, ofrece 29 piezas con un precio unitario IVA incluido de \$35,288.84 y en el total con IVA incluido ofrece \$35,288.84, sin embargo si se hiciera la multiplicación daría un total de \$1,241,259.74, quedando como las propuestas más caras dicha inconsistencia, afecta la solvencia de su propuesta económica, asimismo tampoco es posible determinar el valor real de la garantía que presenta. La empresa Servicios Primarios Guerra y la empresa Intelliswitch presentan la misma ficha técnica del luminario a ofrecer, misma marca, mismo modelo, pero con diferentes especificaciones, por lo que se acudió físicamente a la empresa fabricante, donde se nos proporcionó copia de la ficha |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--------------|--------------|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | <p>técnica del luminario, en donde se pudo constatar que dicho documento entregado por el fabricante coincide con el propuesto por la empresa Intelliswitch Además la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., no presenta el estudio de ingeniería de la luminaria propuesta solo el archivo IES de acuerdo al punto 15 inciso a) fracción XVI. En el cd solamente se refleja dos archivos de nombre luminaria Fiamma modelo Oviedo y Luminaria Rayhunters TIM. Dentro del archivo Luminaria Fiamma modelo Oviedo se detalla el archivo Oviedo-Curva 5.ies, mismo que no corresponde al luminario ofrecido si no mas bien a un LED CREE XPL 2x6 con potencia de 8 watts y dentro del otro Luminaria Rayhunters TIM se detalla solamente un archivo de nombre TIM-120940W, cuando en la ficha técnica correspondiente se habla de un modelo de potencia de 95 watts. Sin embargo la empresa Intelliswitch, dentro del CD que acompaña su propuesta técnica no se encuentra el archivo .ies para poder cotejar la información, aunado a que en el archivo denominado OVIEDO.pdf, dentro del CD anexo en su propuesta técnica, presenta el estudio fotométrico el cual se deriva de un archivo ies. que no corresponde al luminario Modelo Oviedo de la Marca Fiamma que el licitante ofrece en su propuesta técnica y económica, sino mas bien que corresponde un LED CREE XPL 2x6 de una potencia de 8.2W y flujo lumínico de 1254 lúmenes, se puede constatar en la propuesta que se presentan 100 watts, por lo cual incumple con lo solicitado en la propuesta técnica de las bases. Diagnósis y Consultoría Energética cumplió al 100%.</p> |
| <p>Partida no. 3 "Parque Los Patos entre Vía Corso y Vía Savatino".</p> | \$840,033.10 | \$609,738.67 | \$941,663.90 | \$261,197.20 | | \$337,156.03 | \$827,126.40 | | | | <p>La empresa Servicios Primarios Guerra y la empresa Intelliswitch presentan la misma ficha técnica del luminario a ofrecer, misma marca, mismo modelo, pero con diferentes especificaciones, por lo que se acudió físicamente a la empresa fabricante, donde se nos proporcionó copia de la ficha técnica del luminario, en donde se pudo constatar que dicho documento entregado por el fabricante coincide con el propuesto por la empresa Intelliswitch Además la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., no presenta el estudio de ingeniería de la luminaria propuesta solo el archivo IES de acuerdo al punto 15 inciso a) fracción XVI. En el cd solamente se refleja dos archivos de nombre luminaria Fiamma modelo Oviedo y Luminaria Rayhunters TIM. Dentro del archivo Luminaria Fiamma modelo Oviedo se detalla el archivo Oviedo-Curva 5.ies, mismo que no corresponde al luminario ofrecido si no mas bien a un LED CREE XPL 2x6 con potencia de 8 watts y dentro del otro Luminaria Rayhunters TIM se detalla solamente un archivo de nombre TIM-120940W, cuando en la ficha técnica correspondiente se habla de un modelo de potencia de 95 watts. Sin embargo la empresa Intelliswitch, dentro del CD que acompaña su propuesta técnica no se encuentra el archivo .ies para poder cotejar la información, aunado a que en el archivo denominado OVIEDO.pdf, dentro del CD</p> |

[Handwritten signatures and initials]

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria

[Handwritten signature]



| | | | | | | | | |
|--|----------------|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|---|---|
| | | | | | | | | anexo en su propuesta técnica, presenta el estudio fotométrico el cual se deriva de un archivo ies. que no corresponde al luminario Modelo Oviedo de la Marca Fiamma que el licitante ofrece en su propuesta técnica y económica, sino mas bien que corresponde un LED CREE XPL 2x6 de una potencia de 8.2W y flujo lumínico de 1254 lúmenes, se puede constatar en la hoja 122 de la propuesta donde presentan 100 watts, por lo cual incumple con lo solicitado en la propuesta técnica de las bases. Diagnósis y Consultoría Energética cumplió al 100%. |
| Partida no. 4 "Parque Ampliación Lomas del Valle Oriente entre Mirador de la Loma y Sierra Linda". | \$1,117,912.78 | \$835,750.50 | \$1,305,687.05 | \$1,112,915.60 | \$444,856.29 | \$888,366.24 | La empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., ofrece una luminaria de modelo diferente al solicitado en este concurso, específicamente en la Junta de Aclaraciones, pregunta de la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó en la pregunta 4, se especificó que las especificaciones serían "luminaria punta poste ornamental tecnología LED de luminaria Cooper Lighting modelo ..." en la Página 17 del Acta de la Junta de Aclaraciones. Diagnósis y Consultoría Energética e Intelliswitch cumplieron al 100%, ya que presentan el modelo solicitado. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos no ofrece la cantidad total de 37 luminarias que consta en la Página 17 del Acta de la Junta de Aclaraciones ni en la técnica ni en la económica, por lo que dicha inconsistencia afecta la solvencia de su propuesta económica. Por lo que el costo real sería de \$1,264,253.00. Diagnósis y Consultoría Energética cumplió al 100%. | |
| Partida no. 5 "Parque Sierra Madre entre La Sierra y Sierra Picachos". | \$785,560.36 | \$657,554.41 | \$917,509.82 | \$245,804.00 | \$312,601.72 | \$888,366.24 | La empresa Servicios Primarios Guerra y la empresa Intelliswitch presentan la misma ficha técnica del luminario a ofrecer, misma marca, mismo modelo, pero con diferentes especificaciones, por lo que se acudió físicamente a la empresa fabricante, donde se nos proporcionó copia de la ficha técnica del luminario, en donde se pudo constatar que dicho documento entregado por el fabricante coincide con el propuesto por la empresa Intelliswitch Además la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., no presenta el estudio de ingeniería de la luminaria propuesta solo el archivo IES de acuerdo al punto 15 inciso a) fracción XVI. En el cd solamente se refleja dos archivos de nombre luminaria Fiamma modelo Oviedo y Luminaria Rayhunters TIM. Dentro del archivo Luminaria Fiamma modelo Oviedo se detalla el archivo Oviedo-Curva 5.ies, mismo que no corresponde al luminario ofrecido sino más bien a un LED CREE XPL 2x6 con potencia de 8 watts y dentro del otro Luminaria Rayhunters TIM se detalla solamente un archivo de nombre TIM-120940W, cuando en la ficha técnica correspondiente se habla de un modelo de potencia de 95 watts. Sin embargo la empresa Intelliswitch, dentro del CD que acompaña su propuesta técnica no se encuentra el archivo .ies para poder cotejar la información, aunado a que en el archivo denominado OVIEDO.pdf, dentro del CD anexo en su propuesta técnica, presenta el estudio fotométrico el cual se deriva de un | |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--------------|--------------|--|
| | | | | | | | | archivo les. que no corresponde al luminario Modelo Oviedo de la Marca Fiamma que el licitante ofrece en su propuesta técnica y económica, sino más bien que corresponde un LED CREE XPL 2x6 de una potencia de 8.2W y flujo lumínico de 1254 lúmenes, se puede constatar en la hoja 122 de la propuesta donde presentan 100 watts, por lo cual incumple con lo solicitado en la propuesta técnica de las bases. Diagnósis y Consultoría Energética cumplió al 100%. |
| Partida no. 6 "Vista Montaña III" | \$223,182.43 | \$158,446.24 | \$265,637.26 | \$164,789.60 | | \$172,008.91 | \$181,914.87 | La empresa Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 7 "Los Pinos" | \$388,583.00 | \$275,384.88 | \$249,679.69 | \$165,213.00 | | \$242,223.37 | \$260,342.16 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar Internacional S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 8 "Los Pinos" | \$388,583.00 | \$322,815.97 | \$249,679.69 | \$165,213.00 | | \$242,223.37 | \$260,342.16 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar Internacional S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de |

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria

[Handwritten signature]



| | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--|
| | | | | | | | | | 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 9 "Revolución III" | \$185,339.00 | \$75,483.52 | \$155,475.89 | \$98,739.20 | \$294,000.00 | \$158,423.02 | \$184,742.25 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 10 "El Obispo Norte" | \$238,617.57 | \$89,048.19 | \$184,855.05 | \$124,186.40 | | \$197,255.29 | \$230,495.82 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--|
| | | | | | | | | 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 11 "Revolución II" | \$181,779.46 | \$81,501.83 | \$158,868.48 | \$104,121.60 | \$162,852.21 | \$185,756.65 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 12 "San Pedro 400 III" | \$335,327.68 | \$327,036.55 | \$383,241.48 | \$311,929.80 | \$269,964.01 | \$342,894.09 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |

[Handwritten signatures and initials]

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria

[Handwritten signatures]



| | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|
| Partida no. 13 "Jardines Coloniales" | \$138,300.00 | \$131,421.18 | \$141,437.23 | \$128,920.00 | | \$170,143.16 | \$134,370.03 | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 14 "La Cima y II" | \$102,827.71 | \$88,208.32 | \$86,033.79 | \$80,027.60 | | \$85,275.72 | \$108,508.71 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 15 "La Cima III" | \$119,146.50 | \$48,525.12 | \$89,948.68 | \$63,475.20 | \$189,000.00 | \$101,843.37 | \$118,782.88 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|---|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--|
| Partida no. 16 "La Parvaca" | \$54,441.05 | \$16,175.04 | \$33,316.22 | \$21,158.40 | \$63,000.00 | \$33,947.79 | \$45,836.89 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 17 "Nemesio García Naranjo" | \$12,001.85 | \$11,409.79 | \$12,316.34 | \$10,787.28 | | \$13,579.86 | \$11,480.41 | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 18 "Prados de la Sierra" | \$93,962.49 | \$68,649.91 | \$103,216.33 | \$85,424.00 | | \$75,443.94 | \$73,255.02 | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 19 "Lomas del Rosario" | \$19,857.75 | \$8,087.52 | \$16,858.11 | \$10,579.20 | \$31,500.00 | \$16,973.89 | \$19,793.81 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|
| Partida no. 20 "Santa Elena" | \$29,801.25 | \$25,761.60 | \$34,161.94 | \$21,109.65 | \$21,393.99 | \$24,968.33 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 21 "San Francisco" | \$77,045.75 | \$74,448.94 | \$94,984.48 | \$78,399.76 | \$98,758.77 | \$74,248.32 | La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 22 "Balcones del Valle" | \$115,862.99 | \$59,415.72 | \$122,723.65 | \$65,178.08 | \$85,266.80 | \$109,752.23 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 23 "Bosques del Valle I, II y III" | \$336,816.47 | \$329,710.40 | \$413,247.08 | \$334,612.44 | \$256,041.04 | \$357,304.21 | La empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., cumple al 100%. |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|
| Partida no. 24 "Bosques del Valle IV" | \$139,004.25 | \$56,612.84 | \$118,608.70 | \$74,054.40 | \$220,500.00 | \$118,817.26 | \$138,556.89 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 25 "Colonia de la Sierra" | \$132,385.00 | \$53,916.80 | \$111,054.00 | \$70,528.00 | \$210,000.00 | \$113,159.30 | \$131,958.75 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 26 "Del Valle Sector Fátima" | \$225,198.75 | \$83,571.04 | \$172,133.70 | \$109,318.40 | \$325,500.00 | \$175,386.91 | \$204,536.07 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---|--|
| | | | | | | | | | <p>Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100%</p> |
| Partida no. 27 "Olimpico" | \$99,288.75 | \$40,437.60 | \$83,290.50 | \$17,632.00 | \$157,500.00 | \$84,869.47 | \$99,969.06 | <p>La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100%</p> | |
| Partida no. 28 "Jerónimo Siller" | \$218,435.25 | \$88,962.72 | \$183,239.10 | \$116,371.20 | \$348,500.00 | \$186,712.84 | \$217,731.94 | <p>La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el</p> | |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--|
| | | | | | | | | | protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnosis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 29 "Valle de Chipinque Sur" | \$99,288.75 | \$40,437.80 | \$83,290.50 | \$52,896.00 | \$157,500.00 | \$84,869.47 | \$98,969.06 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnosis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnosis y Consultoría Energética cumple al 100% | |
| Partida no. 30 "Villas de Terrasol" | \$84,011.55 | \$79,868.51 | \$295,014.38 | \$75,580.96 | | \$95,059.04 | \$80,432.90 | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. | |
| Partida no. 31 "Centro Valle" | \$350,820.25 | \$142,879.52 | \$294,293.10 | \$188,899.20 | \$556,500.00 | \$289,872.14 | \$349,690.69 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnosis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo | |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | <p>mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100%</p> |
| Partida no. 32 "Fuentes del Valle" | \$451,412.34 | \$351,139.18 | \$880,309.31 | \$370,729.04 | \$368,847.94 | \$462,954.00 | | | | | <p>La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y Daviar International S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100%</p> |
| Partida no. 33 "Jardines del Valle" | \$207,733.67 | \$160,138.29 | | \$136,949.60 | \$176,387.82 | \$182,563.04 | | | | | <p>La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del</p> |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--|
| | | | | | | | | Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 34 "Privada Palmas" | \$108,014.85 | \$102,888.09 | | \$97,175.52 | | \$122,216.77 | \$103,413.73 | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 35 "Residencial San Agustín" | \$311,104.75 | \$126,704.48 | | \$165,740.80 | \$493,500.00 | \$285,924.35 | \$310,103.07 | La La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 36 "Residencial San Carlos" | \$162,713.58 | \$161,483.92 | | \$167,074.80 | | \$216,851.95 | \$170,446.42 | La empresa Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 37 "Residencial Francisco" | \$39,715.50 | \$16,175.04 | | \$21,158.40 | \$63,000.00 | \$33,947.79 | \$39,587.83 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|---|
| | | | | | | | | técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 38 "Residencial Bárbara" Santa | \$224,181.02 | \$103,694.77 | \$127,366.58 | \$186,898.67 | \$220,918.96 | | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas y ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100%. |
| Partida no. 39 "Santa Engracia" | \$187,374.08 | \$53,916.80 | \$70,528.00 | \$210,000.00 | \$113,159.30 | \$164,165.81 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|---|
| | | | | | | | | Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 40 "Valle de Santa Engracia" | \$172,100.50 | \$70,091.84 | \$91,686.40 | \$273,000.00 | \$147,107.09 | \$171,546.38 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 41 "Antiguo Camino Hda. San Agustín" | \$231,892.83 | \$176,655.88 | \$107,378.88 | | \$143,277.39 | \$183,279.81 | | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 42 "Jardines de San Agustín" | \$122,713.24 | \$119,115.79 | \$53,748.60 | | | \$80,975.33 | | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 43 "Las Caizadas" | \$218,029.70 | \$205,378.17 | \$194,351.04 | | \$244,437.53 | \$208,827.45 | | La empresa Intelliswitch S.A. de C.V., cumple al 100%. |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--|--------------|-------------|--------------|--------------|---|
| Partida no. 44 "Las Querenzas" | \$47,084.88 | \$44,300.18 | | \$48,540.20 | | \$35,864.34 | \$51,433.22 | La empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 45 "Mesa de la Corona" | \$81,661.58 | \$24,282.56 | | \$35,337.60 | \$94,500.00 | \$50,921.88 | \$68,755.33 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 45 "Residencial Chipinque I" | \$81,661.58 | \$24,282.56 | | \$35,337.60 | \$94,500.00 | \$50,921.88 | \$68,755.33 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a las empresas Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones técnicas ofrecen luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 47 "San Patricio" | \$470,050.19 | \$396,785.18 | | \$388,389.20 | | \$373,640.15 | \$455,482.45 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---|--|
| | | | | | | | | <p>respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones, ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100%</p> |
| Partida no. 48 "Valle de San Ángel 3 Sectores" | \$417,381.39 | \$223,195.46 | \$182,214.40 | \$483,000.00 | \$280,268.39 | \$351,416.13 | <p>La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones, ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnóstico y Consultoría Energética cumple al 100%</p> | |
| Partida no. 49 "Veredalia" | \$128,577.55 | \$122,925.22 | \$122,751.20 | | \$105,116.34 | \$131,472.86 | La empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., cumple al 100%. | |
| Partida no. 50 "Villa Chipinque" | \$86,443.20 | \$86,015.35 | | | | \$89,998.73 | La empresa Diagnóstico y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. | |
| Partida no. 51 "Ampliación Valle del Mirador" | \$232,994.80 | \$117,306.43 | | | \$195,228.39 | \$232,414.40 | La Diagnóstico y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, | |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------|--|-------------|-------------|--------------|--------------|---|
| | | | | | | | | preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones, ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100%. |
| Partida no. 52 "E Secretor" | \$82,188.67 | \$87,130.17 | | \$82,048.40 | | \$53,916.55 | \$69,149.97 | La empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 53 "Haciendas de la Sierra" | \$115,074.60 | \$59,922.64 | | \$87,494.60 | | \$100,371.11 | \$107,959.78 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 54 "Lomas de San Agustín" | \$59,579.25 | \$24,282.56 | | \$31,737.80 | \$94,500.00 | \$50,921.68 | \$58,381.44 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción xix donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnósis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones, ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------|-------------|--|-------------|--------------|-------------|-------------|--|
| | | | | | | | | que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnosis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 55 "Lomas del Campestre" | \$85,580.51 | \$81,404.12 | | | | | \$95,494.01 | La empresa Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 56 "Privanza Alejandria" | \$88,242.61 | \$83,117.37 | | | | | \$43,179.89 | La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 57 "Privanza Afcante" | \$78,020.37 | \$55,846.15 | | | | | \$77,678.88 | La empresa Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 58 "Privanza Burdeos" | \$82,902.88 | \$73,986.66 | | | \$68,031.15 | | \$88,876.99 | En la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnosis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kv/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnosis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 59 "Privanza Mónaco" | \$89,186.14 | \$63,824.17 | | | | | \$88,773.57 | La empresa Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 60 "Privanzas 3er Sector" | \$79,813.92 | \$55,846.15 | | | | | \$77,678.88 | La empresa Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| Partida no. 61 "Real de San Agustín" | \$95,486.04 | \$45,827.10 | | \$48,424.20 | \$136,500.00 | \$80,512.35 | \$90,980.91 | La empresa Intelliswitch ofrece una muestra física en el punto 15 inciso a. fracción XIX donde hace alusión a una luminaria con protección de picos de 10kv/10ka cuando en la Junta de Aclaraciones preguntó Diagnosis y Consultoría Energética en la pregunta 6 respuesta inciso b) Para luminarios destinados a vialidades se solicita protección de picos de 20kv/20ka cuando para las luminarias LEDs destinadas a parques el protector de picos deberá ser de 10kv/10ka. A su vez Interlámparas S.A. de C.V. preguntó lo mismo en la pregunta 4, asimismo la empresa NL Technologies S.A. de C.V. en la página 11 la pregunta 1, preguntó lo mismo, también la empresa TELETEC de México SAPI de C.V., preguntó lo mismo, página 16 pregunta 3 del Acta de Junta de Aclaraciones. Por lo que respecta a la empresa Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. en las especificaciones ofrece luminarias con protección de picos de 20kv/10ka, incumpliendo de la misma manera que lo hace Intelliswitch. La empresa Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., |

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------|------------------|--|---------------|--|---------------|---------------|--|
| | | | | | | | | presentan en sus anexos técnicos una luminaria con protección de picos de 20kw/10ka y su muestra física difiere de la luminaria ofrecida en el Concepto 2 de los anexos mencionados. Diagnósis y Consultoría Energética cumple al 100% |
| Partida no. 62 "Valle de San Agustín" | \$132,385.00 | \$84,321.80 | | \$210,000.00 | | \$111,578.35 | | La empresa Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., cumple al 100%. |
| TOTAL | | \$ 11,427,276.37 | | \$ 665,739.08 | | \$ 451,028.57 | \$ 117,428.01 | |

La licenciada Sofía Leal Herrera cedió el uso de la voz al licenciado Roberto Escobedo quien explicó que el proyecto se divide en 3-tres rubros, el primero en el que ya existía la lámpara, modelo y potencia porque se trataba de lámparas que ya existía en los parques; en las partidas de la 1 a la 5, se trata de lámparas marca Fiamma, en donde en algunos casos no correspondía el tipo de lámpara que estaban ofreciendo, comprobando que no tenía la calidad que se requería en los proyectos; y por último en la cuestión de vialidades, la mayoría falló en el protector de picos, en la junta de aclaraciones se comentó que tenía que ser de 20 kw por 20 ka, todos presentaron el 20-10; en el caso de Intelliswitch si lo presenta en su propuesta, sin embargo a la hora de presentar la muestra física, ésta no coincidió con la que ofreció en su propuesta.

No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones solicitó la aprobación de la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología led, a favor de:

Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., con R.F.C. DCE100226632, por un monto de \$11,427,276.37 (once millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta y seis pesos 37/100) I.V.A. incluido, para las partidas de la 1 a la 12, 14 a la 16, 19, 22, 24 a la 26, 28, 29, 31 a la 33, de la 35 a la 41, 45 a la 48, 50, 51, 53 a la 55, 57 a la 62.

Intelliswitch S.A. de C.V., con R.F.C. INT911021DL0, por un monto de \$665,739.08 (seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos 08/100) I.V.A. incluido, para las partidas 13, 17, 18, 20, 27, 30, 34, 42 y 43.

Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., con R.F.C. SPG020520HJA, por un monto de \$451,028.57 (cuatrocientos cincuenta y un mil veintiocho pesos 57/100) I.V.A. incluido, para las partidas 23, 44, 49 y 52.

Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., con R.F.C. TEP941020CA0, por un monto de \$117,428.01 (ciento diecisiete mil cuatrocientos veintiocho pesos 01/100 m.n.), para las partidas 21 y 56.

Todos con una vigencia a partir del 1 de marzo al 31 de mayo del 2018.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación de la contratación de suministro e instalación de luminarias puntas poste con tecnología led, a favor de:

Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., con R.F.C. DCE100226632, por un monto de \$11,427,276.37 (once millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos setenta y seis pesos 37/100) I.V.A. incluido, para las partidas de la 1 a la 12, 14 a la 16, 19, 22, 24 a la 26, 28, 29, 31 a la 33, de la 35 a la 41, 45 a la 48, 50, 51, 53 a la 55, 57 a la 62.

Intelliswitch S.A. de C.V., con R.F.C. INT911021DL0, por un monto de \$665,739.08 (seiscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos 08/100) I.V.A. incluido, para las partidas 13, 17, 18, 20, 27, 30, 34, 42 y 43.

Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V., con R.F.C. SPG020520HJA, por un monto de \$451,028.57 (cuatrocientos cincuenta y un mil veintiocho pesos 57/100) I.V.A. incluido, para las partidas 23, 44, 49 y 52.

Tecnología Equipos y Proyectos S.A. de C.V., con R.F.C. TEP941020CA0, por un monto de \$117,428.01 (ciento diecisiete mil cuatrocientos veintiocho pesos 01/100 m.n.), para las partidas 21 y 56.

Todos con una vigencia a partir del 1 de marzo al 31 de mayo del 2018.

Antes de pasar al siguiente punto, el ingeniero Rafael Zapata preguntó qué pasaría si alguna de la compañías que ganaron una o dos partidas no les conviene participar a la hora de la hora.

La licenciada Sofia Leal Herrera que los participantes saben de antemano que el concurso se divide en por partidas y esto puede suceder.

Siguiendo con el uso de la voz el ingeniero Zapata comentó que prorratean sus indirectos en los 11-once o 12-doce millones no les va a convenir.

La licenciada Gilda Guajardo comentó que en caso de ser así, la partida se le asigna a otro participante, para no afectar al proveedor.

Punto cinco.- Resultado del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-01/2018, relativa a la "Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público", en su segunda vuelta.

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



Solicitud de Contrato: 4239
 Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Techo presupuestal: \$7,519,200.00
 Ejercicio: 2018

Vigencia del contrato: 01 de marzo al 31 de enero de 2019

ANTECEDENTES

En fecha 24 de enero del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, para lo cual manifestaron su interés en participar las empresas: Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Intelliswitch S.A. de C.V., Mayoreo Eléctrico de Monterrey S.A. de C.V., y Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. y Tecnología Equipos y Proyectos S.A.

Ahora bien, el 8 de febrero del año en curso, dentro del acto de apertura de propuestas se presentaron dichas empresas, teniendo el siguiente resultado:

| Participante | Revisión Cuantitativa | Revisión Cualitativa | Observaciones |
|---|-----------------------|----------------------|--------------------|
| Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V. | Si | Si | |
| Intelliswitch S.A. de C.V. | Si | Si | |
| Mayoreo Eléctrico de Monterrey S.A. de C.V. | Si | Si | Cumplieron al 100% |
| Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. | Si | Si | |
| Tecnología Equipos y Proyectos S.A. | Si | Si | |

PROPUESTA ECONÓMICA

| Participante | Monto total con I.V.A. incluido |
|--|---------------------------------|
| Diagnósis y Consultoría Energética S.A. de C.V. (DYCE) | \$7,510,551.00 |
| Intelliswitch S.A. de C.V. | \$5,883,473.27 |
| Mayoreo Eléctrico de Monterrey S.A. de C.V. | \$8,405,328.57 |
| Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V. | \$7,976,179.87 |
| Tecnología Equipos y Proyectos S.A. | \$7,238,195.51 |

De lo anterior se deduce que todos los participantes cumplieron cuantitativa y cualitativamente y que Intelliswitch S.A. de C.V. ofreció el precio más bajo.

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



No habiendo comentarios, la licenciada Sofía Leal Herrera sometió a la aprobación del Comité la adjudicación de la contratación de suministro de material eléctrico para alumbrado público, a favor de Intelliswitch, S.A. de C.V., con R.F.C. INT911021DL0, por un monto de hasta \$5,883,473.27 (cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 27/100) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de marzo al 31 de enero del 2019.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 4-cuatro votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda y el Lic. Carlos De La Garza Garza, con la ausencia del voto de la Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación de la contratación de suministro de material eléctrico para alumbrado público, a favor de Intelliswitch, S.A. de C.V., con R.F.C. INT911021DL0, por un monto de hasta \$5,883,473.27 (cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 27/100) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1 de marzo al 31 de enero del 2019.

Punto seis.-Resultado del concurso de licitación pública nacional presencial núm. SA-DA-CL-02/2018, relativa a la "Adquisición de camiones con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

Requisiciones: 327812
 Área solicitante: Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Ejercicio: 2018
 Techo presupuestal: \$8,000,000.00
 Vigencia del contrato: 90 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.

ANTECEDENTES

En fecha 24 de enero del año en curso, se publicó la convocatoria del presente concurso, para lo cual manifestaron su interés en participar las empresas: Constructora DHAP, S.A. de C.V., Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., Técnica Hidráulica del Bajío, S.A. de C.V. y Zapata Camiones, S.A. de C.V.

Ahora bien, el 8 de febrero del año en curso, dentro del acto de apertura de propuestas se presentaron dichas empresas, teniendo el siguiente resultado:

| Participante | Revisión Cuantitativa | Revisión Cualitativa | Observaciones |
|---|-----------------------|----------------------|-----------------|
| Constructora DHAP, S.A. de C.V. | Si | Si | Cumplió al 100% |
| Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V. | Si | Si | Cumplió al 100% |

Comité de Adquisiciones
 Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



| | | | |
|--|----|-----|--|
| Técnica Hidráulica del Bajío, S.A. de C.V. | No | N/A | Incumplió en el punto 6, inciso d) de las bases, ya que presentó su propuesta en un solo sobre y en conjunto con Contraloría y con los antecedentes que existen no se abrió el sobre. Por lo que se le descalificó de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases. |
| Zapata Camiones, S.A. de C.V. | No | N/A | Incumplió en el punto 14, inciso b), fracción iii, ya que entregó un cheque como garantía de propuesta sin certificar, por lo que se le descalificó de conformidad con el punto 26, inciso a) de las bases. |

PROPUESTA ECONÓMICA

| Participante | Monto total con I.V.A. incluido |
|---|---------------------------------|
| Constructora DHAR, S.A. de C.V. | \$8,398,400.00 |
| Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V. | \$6,843,078.96 |

De lo anterior se deduce que de los dos participantes que cumplieron cuantitativa y cualitativamente al 100%, Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V. ofreció el precio más bajo.

El contador Alejandro Sosa preguntó qué marca eran los vehículos que ofreció Sierra Norte; respondiendo el licenciado Roberto Escobedo que eran marca International con equipamiento Versalift.

Siguiendo con el uso de la voz el contador Sosa, preguntó nuevamente, si contaban con la experiencia en la instalación de equipos; respondiendo el licenciado Escobedo que presentaron cartas de recomendación con armado de grúas.

No habiendo más comentarios al respecto, la Directora de Adquisiciones sometió a la aprobación del Comité la adjudicación a favor de la empresa Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., con R.F.C. CSN111214U23, para la adquisición de 4-cuatro camiones con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por un monto de hasta \$6,843,078.96 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos 96/100) I.V.A. incluido, con una vigencia de 90-noventa días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad con 5-cinco votos a favor, por parte de los C.C. Ma. Elena Sánchez López, Lic. Gerardo I. Canales Martínez, C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda, Lic. Carlos

Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



De La Garza Garza y Lic. Gilda Guajardo Garza, la adjudicación a favor de la empresa Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., con R.F.C. CSN111214U23, para la adquisición de 4-cuatro camiones con canastilla equipada para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por un monto de hasta \$6,843,078.96 (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil setenta y ocho pesos 96/100) I.V.A. incluido, con una vigencia de 90-noventa días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.

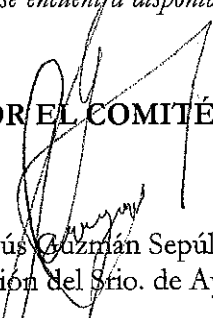
Punto Siete.- Asuntos Generales.- El contador Alejandro Sosa preguntó al licenciado Roberto Escobedo, en relación a los camiones, si tenían algún inventario de las canastillas o equipos que se le puedan retirar a camiones que ya no funcionen, ósea que se puedan reutilizar.

El licenciado Roberto Escobedo comentó que existen ya en vista dos canastillas que si están funcionando, las cuales estaban instaladas sobre camiones Ram de 4 toneladas, los cuales ya pasaron a dar el servicio que tenían que dar; y se está analizando en qué equipo se puede instalar, y ver con cuál es compatible.

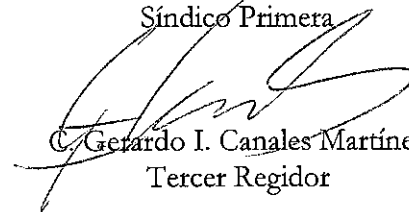
No habiendo más temas que tratar y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la presente sesión siendo las 09:36 nueve horas con treinta y seis minutos del mismo día.

La versión estenográfica de la sesión de mérito se encuentra disponible en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

POR EL COMITÉ


C.P. Jesús Guzmán Sepúlveda
En representación del Srío. de Ayuntamiento


C. Má. Elena Sánchez López
Síndico Primera

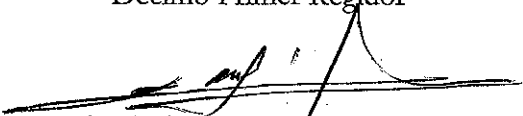

C. Gerardo I. Canales Martínez
Tercer Regidor

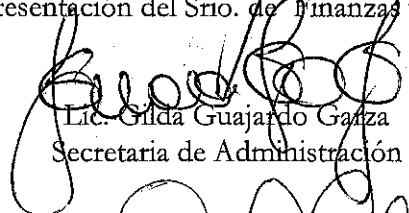
Ausente con aviso
C. Graciela Josefina Reyes Pérez
Décima Regidora

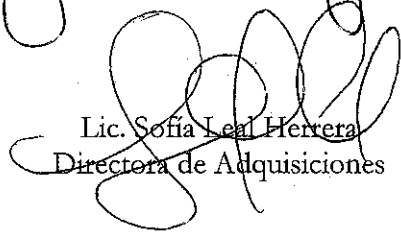
Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria





Ausente con aviso
C. Eduardo José Cruz Salazar
Décimo Primer Regidor


Lic. Carlos De La Garza Garza
En representación del Srto. de Finanzas y Tesorería

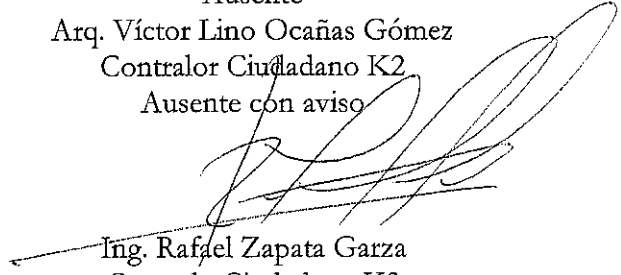

Lic. Gilda Guajardo Garza
Secretaria de Administración




Lic. Sofia Leal Herrera
Directora de Adquisiciones


C.P. Encarnación Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1

Ausente
Arq. Víctor Lino Ocañas Gómez
Contralor Ciudadano K2
Ausente con aviso


Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3



Comité de Adquisiciones
Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Sesión Ordinaria



Ausente
C.P. Jorge Guajardo Cruz
Contralor Ciudadano K4

C.P. Alejandro Carlos Sosa Garza
Contralor Ciudadano K5

Ausente con aviso
Ing. Emilio Fautsch Muguira
Contralor Ciudadano K6

INVITADOS

Lic. Juan Roberto Escobedo Galván
Coord. de CECODAP de la Sria. de Servicios Públicos
y Medio Ambiente

SLH/mmn/aaa